

Resolución de 26 de marzo de 2015 del Rectorado de la Universitat Jaume I por la que se convoca el Programa de Becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de máster de la UJI durante el curso académico 2015/16

La Universitat Jaume I nació con la vocación de consolidarse como una universidad dinámica y emprendedora y con el fin de conseguir la excelencia en la docencia, la investigación y los servicios que se ofrecen a la sociedad. Asimismo, en el artículo 5.1 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat, DOGV núm. 6344, de 31 de agosto de 2010, se establece como uno de sus fines la promoción de la inserción en la comunidad científica internacional de su personal y promover también el intercambio de estudiantado en programas de ámbito supranacional.

En América Latina, área geográfica tradicionalmente relacionada con el ámbito cultural en España y con la que la Universitat Jaume I mantiene convenios de colaboración en varios aspectos prácticamente desde su creación, son muchos los estudiantes interesados en la realización de estudios de máster en la UJI.

No obstante, la UJI era consciente de que para los estudiantes latinoamericanos no resultaba sencillo afrontar los gastos propios de la realización de los estudios de máster y gracias al patrocinio del Banco Santander propuso en 2007 un programa de becas cuyo objetivo fuera facilitar la participación de este estudiantado latinoamericano en los másteres de la UJI.

El programa se ha consolidado con gran éxito tras publicar varias convocatorias, en 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Por ello, resuelvo:

1. Publicar las bases de la convocatoria del *Programa de Becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de máster de la UJI durante el curso académico 2015/16* que se adjuntan en el anexo 1 de esta resolución, con cargo al centro de gasto VICIM/L2/11G017/01 lin. 02002 por un importe global de 76000 €. Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el consiguiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

2. Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el Juzgado contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de la notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El rector,

Vicent Climent Jordà

Castellón de la Plana, 26 de marzo de 2015

ANEXO I: BASES DE LA CONVOCATORIA

Programa de Becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de máster de la UJI durante el curso académico 2015/16

1ª. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de las becas a estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de máster de la UJI durante el curso académico 2015/16.

2ª. Finalidad del programa

El programa pretende favorecer la realización de estudios de máster en la UJI por parte de estudiantes latinoamericanos durante el curso 2015/16.

3ª. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas becas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1) Personas que solicitan la beca por primera vez:

- a) Tener un título de grado debidamente legalizado por los medios válidamente reconocidos a nivel internacional expedido por una universidad latinoamericana que habilite legalmente para cursar los estudios de máster elegidos expedido con antelación a la fecha de publicación de la convocatoria de becas.
- b) Ser nacional de un país de América Latina (de acuerdo con la relación que figura en el anexo III) y no poseer la residencia en España. Quedan exceptuados los solicitantes que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994 de 19 de mayo. Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. No se admitirán solicitudes que elijan la nacionalidad española.
- c) Solicitud de una sola beca por persona y máster. Se excluye la posibilidad de obtener beca para cursos de especialización u otros distintos a los estudios de máster.

- d) No haber sido nunca beneficiario de una de estas becas en convocatorias anteriores, salvo casos de renovación para continuación en másteres de duración mayor a un curso académico iniciados en el curso 2014/15.
- e) No haber renunciado a una de estas becas fuera del plazo establecido salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados.
- f) Estar en posesión de pasaporte nacional con una validez mínima de 6 meses en el momento de incorporación a la UJI, en el caso de alumnos que soliciten másteres presenciales o semipresenciales.
- g) No estar incluido en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, general de subvenciones (BOE 18/11/2003).
- h) Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.
- i) Tramitar a la vez que la solicitud de la beca, la solicitud de preadmisión al máster al que se opta, de acuerdo con los requisitos que fije el mismo, quedando la concesión de aquélla condicionada a la aceptación final de admisión por el mencionado máster en las condiciones que determine el mismo.

2) Personas que solicitan la renovación de la beca:

Las personas beneficiarias en este programa durante el curso académico 2014/15, cuyos másteres tuvieran una duración inicial de más de un curso académico, deberán presentar de nuevo solicitud si desean obtener una beca para continuar sus estudios durante el curso 2015/16. Estos estudiantes tendrán preferencia sobre los de nueva solicitud para obtener únicamente la ayuda económica de matrícula. Si quisieran optar además a la ayuda económica adicional, deberán concursar de nuevo con aplicación del baremo establecido en la base 8ª, perdiendo el derecho automático de renovación.

Los requisitos para estas personas son:

- a) Sólo podrán solicitar la renovación las personas inscritas en másteres cuya duración inicial superara el curso académico, y no aquellas que, aun teniendo una duración de un año, hayan decidido no matricularse en todos los módulos o asignaturas durante el curso académico 2014/15 y hacerlo en dos o más cursos sucesivos.
- b) Justificar convenientemente el aprovechamiento de la beca durante el primer año de duración del máster, mediante la presentación de los documentos que demuestren la superación de los cursos matriculados cubiertos por la beca anterior. Comoquiera que este requisito no pudiera acreditarse en el momento de presentación de la solicitud ni en el de la concesión, la concesión definitiva quedará condicionada a la presentación efectiva del mismo antes de la finalización del curso académico 2014/15.
- c) Estar en posesión de la correspondiente Tarjeta de Estudiante extranjero, o refugiado (en su caso, en España), o acreditar su tramitación.

- d) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- e) Informe favorable del docente o investigador responsable de la actividad desarrollada por el becario durante el curso académico 2014/15.

4ª.- Solicitudes y plazo de presentación.

4.1 Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán cursar el modelo oficial de solicitud en línea, cumplimentando todos los apartados que incluye. La solicitud podrá descargarse de la página web http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/master/

4.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 27 de marzo de 2015 y se cerrará el 17 de abril de 2015. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación (que se enviará preferentemente escaneada al correo electrónico becas-máster@uji.es):

- a) Fotocopia del pasaporte, en caso de beca de primera solicitud, o de la tarjeta de residencia, en caso de beca de renovación.
- b) Fotocopia del título de grado debidamente legalizado por los medios válidamente conocidos a nivel internacional, según procedimiento establecido en <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Inicio.aspx> y/o en <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/legalizacion.html>, en caso de beca de primera solicitud.
- c) Curriculum vitae de la persona aspirante en caso de beca de primera solicitud, según modelo adjunto en el anexo IV. La información del curriculum deberá coincidir con la consignada en la solicitud. En caso de contradicción o ausencia, se atenderá únicamente a lo establecido en el formulario de solicitud.
- d) Informe favorable del responsable del máster en caso de beca de renovación.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II de la convocatoria).

4.3. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) podrán realizarse además por cualquiera de los procedimientos contemplados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Se necesitará constatación del servicio de correos del país de origen de que la documentación fue enviada dentro del plazo establecido, caso de optarse por este procedimiento.

5ª.- Subsanación de errores

5.1 Si la solicitud presentada no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos o documentos previstos en el artículo 70 de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la misma, se requerirá a los interesados, mediante notificación publicada en la web http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/master/, para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la fecha del requerimiento, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

5.2 Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

6ª.- Procedimiento de selección

6.1 El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

6.2 No obstante, la adjudicación de estas ayudas se encuentra condicionada al límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

7ª.- Resolución del procedimiento

7.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Rector, sin perjuicio de la delegación de firma de 17 de junio de 2014 a favor de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo.

7.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en la web http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/master/ una resolución provisional con las personas excluidas a las que se les dará un plazo para subsanar errores u omisiones de 10 días hábiles a partir de su publicación, terminado el cual sin subsanación, se les entenderá por desistidos en la solicitud.

7.2 La valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 8ª de las presentes bases.

7.3 La Comisión de Valoración estará compuesta por la Dirección Académica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente, la Dirección académica de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, la técnica superior encargada de las relaciones con Latinoamérica de la ORI y un representante de los estudiantes de máster de la UJI, no participante en la convocatoria. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de la adjudicación de las ayudas.

7.4. La resolución provisional de concesión de las ayudas y la relación de los candidatos suplentes y excluidos será emitida por el Rector, sin perjuicio de la delegación de firma de 17 de junio de 2014 a favor de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y

Multilingüismo y se publicará en la web http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/master/. A partir de la fecha de la resolución, los interesados tienen un período de 10 días hábiles para formular reclamaciones, dirigidas a la ORI.

7.5. Resueltas las reclamaciones, la resolución definitiva de concesión será emitida por el Rector, sin perjuicio de la delegación de firma de 17 de junio de 2014 a favor de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo. Contra esta Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página web http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/master/; o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

8ª.- Criterios de valoración

8.1 Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Valoración del expediente académico (máximo 4 puntos).
 - o Por cada título de grado debidamente legalizado adicional al presentado como requisito para participar en el programa de becas: 1 punto.
 - o Por cada título debidamente legalizado de postgrado o de especialización (duración mínima: 200h, acreditadas en el propio título o documento adjunto): 1 punto. No serán tenidos en cuenta aquellos certificados en los que no se haga constar el número de horas.
 - o Relación de los estudios de grado con el tema del máster solicitado por pertenecer al mismo ámbito de conocimiento: 1 punto.

- Conocimientos y experiencia profesional relacionada con el máster que el candidato desea cursar (máximo 2 puntos):
 - Experiencia laboral acreditada por contrato o certificado relacionada con el máster que desea cursar: 0.5 puntos por año trabajado (hasta 1 punto).
 - Cursos, seminarios, jornadas de duración superior a 20h (acreditadas en el propio título o documento adjunto): 0.1 puntos por curso (hasta 1 punto). No serán tenidos en cuenta aquellos certificados en los que no se haga constar el número de horas.

- Valoración del escrito de motivación (máximo 2 puntos).
 - Conocimiento demostrado del máster solicitado y/o de la importancia de esa formación en su país de origen: 0.5 puntos.

- Relación con los estudios universitarios realizados o experiencia profesional en el país de origen con el máster solicitado: 0.5 puntos.
- Relación del máster con el futuro profesional y aplicación futura en el país de origen: 0.5 puntos.
- Redacción cuidada: 0.5 puntos.

- Otros méritos de la persona solicitante (máximo 2 puntos): se valorarán con 0.1 puntos:
 - o premios académicos acreditados mediante certificado expreso de institución competente.
 - o publicaciones científicas relacionadas con el máster seleccionado (con reseña de ISBN o ISSN).
 - o otros idiomas distintos a la lengua oficial del país de origen acreditados en nivel superior a B1, por alguna de las instituciones/organismos que se especifican en <http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/taulesequiv/>

- Que el solicitante acredite hijos a cargo en España: 1 punto.

- Que el solicitante presente grado de discapacidad o minusvalía acreditado por organismo competente español o del país de origen: 1 punto.

8.2 Con las puntuaciones obtenidas, se confeccionará un listado en orden descendente, asignándole a cada solicitud el importe de la ayuda que le corresponde, hasta el agotamiento del crédito disponible.

9ª.- Cuantía de la ayuda.

9.1 Se podrán otorgar un mínimo de 19 becas destinadas a cubrir los gastos de matrícula de los másteres solicitados. El límite máximo del importe serán 2000 euros por beneficiario, imputable a un solo recibo de matrícula (excluidas ampliaciones) debiendo costear el estudiante lo que exceda de este importe. En ningún caso estarán incluidas las tasas de expedición de título, de certificados de notas o de defensa de trabajos (tesis, tesinas,...), que serán de cuenta del estudiante. La Oficina de Relaciones Internacionales gestionará directamente el pago de la matrícula de los estudiantes.

9.2 Además de los gastos de matrícula se adjudicarán 2000 € por beneficiario, adscritos a cubrir gastos de viaje, visado, seguros médicos y primera instalación en España, únicamente a aquellos beneficiarios que cursen másteres presenciales o semipresenciales. Los beneficiarios que cursen másteres on line o que soliciten renovación de becas del curso académico 2014/15 sólo recibirán la ayuda de matrícula en las condiciones anteriormente establecidas.

9.3. La forma de recibir el pago de las ayudas económicas será la siguiente:

- Se realizará una transferencia del 80% de la ayuda durante el mes de diciembre de 2015 una vez presentada toda la documentación necesaria para ello. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la incorporación (ficha de terceros y matrícula en el máster) será el 4 de noviembre de 2015.
- Se realizará una transferencia del 20% restante a la presentación de los documentos acreditativos de haber finalizado el curso académico de máster (certificado de notas o informe del responsable del máster), junto a la justificación de los gastos conforme a lo establecido en la base 10ª, para aquellos beneficiarios de ayuda económica adicional a la ayuda de matrícula.

10ª.- Justificación

- 10.1 El estudiante deberá presentar a la ORI al inicio del curso académico copia de la matrícula o certificado de inscripción en el curso de máster correspondiente y copia del billete de avión o del medio de transporte utilizado para venir a España, además de rellenar la ficha de terceros que se le proporcionará en la propia ORI. A estos efectos, se entenderá fecha límite el 4 de noviembre de 2015.
- 10.2 Como máximo a fecha 28 de febrero de 2016 el becario deberá presentar a la ORI informe intermedio del director del máster cursado acreditando el seguimiento efectivo del máster.
- 10.3 Al finalizar el curso, el beneficiario deberá presentar en la ORI, entre otros:
 - 1. Copia de justificantes económicos de transporte.
 - 2. Copia de justificantes de gastos por emisión de visados, si los hubiere.
 - 3. Copia de justificantes de gastos de legalización de documentos, si los hubiere.
 - 4. Copia de justificantes económicos de primeros gastos de alojamiento y manutención.
 - 5. Copia de justificantes de pago de seguro médico y de accidentes.
 - 6. Informe del responsable del máster realizado acreditando el aprovechamiento por parte del beneficiario.

A estos efectos, la fecha límite se considerará el 30 de octubre de 2016.

11. Incompatibilidad con otras ayudas

11.1 Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas no podrán disfrutar de otras ayudas que pretendan cubrir gastos similares a los previstos en esta convocatoria en el mismo periodo, o de lo contrario, deberán devolver lo recibido. En particular, no podrán compatibilizarse estas ayudas con las ayudas del *Programa de ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos de la UJI* ni con las Becas del *Banco Santander para estudios de másteres*

universitarios oficiales en la Universitat Jaume I durante el mismo curso académico. El estudiante queda obligado a comunicar el cambio de cualquier circunstancia relativa a estos extremos tan pronto tenga conocimiento de ello.

12. Obligaciones de los beneficiarios

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a:

- Comunicar su aceptación o renuncia a la beca mediante correo electrónico (becas-máster@uji.es) o fax (+34 964387001) a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI en el periodo de 10 días hábiles desde que se publique la resolución definitiva de adjudicación de becas y enviar la misma carta de aceptación o renuncia, firmada por correo postal a la dirección que se le facilitará en su momento.
- Presentar copia de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados en su solicitud, en el periodo de 10 días hábiles desde que se publique la resolución definitiva de adjudicación de becas. En caso de no coincidir con lo previamente alegado, podrán perder la beca otorgada.
- Presentar en el momento de la aceptación, declaración jurada de no disfrutar simultáneamente de otras ayudas destinadas al mismo fin de cualquier organismo público o privado, español o extranjero, en el curso académico 2015/16, según modelo adjunto a esta convocatoria (anexo V).
- Realizar la preinscripción al máster para el que se solicitó la beca en el plazo establecido por la UJI para másteres oficiales (<http://matricula.uji.es>) y para másteres propios (centrepstgrau@uji.es).
- Responsabilizarse de la búsqueda de alojamiento en España así como de la gestión del viaje, de los trámites del visado, del seguro médico y de cualquier otro documento que la legislación española exija a las personas extranjeras para cursar estudios en España.
- Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) antes del 1 de junio de 2015 los documentos que necesita de esta para obtener el visado.
- Matricularse en los estudios de máster elegidos dentro de los plazos establecidos por la Universitat Jaume I.
- Realizar, una vez matriculados en cada máster, la Pre-inscripción en la Universitat Jaume I como estudiante de intercambio entrante, a efectos informativos de actividades, eventos y sesiones realizadas para todos los estudiantes internacionales entrantes.
- No ser beneficiario de ninguna otra beca o ayuda económica de las mismas características para cursar estudios en España durante el curso académico 2015/16 (de la AECID, del MEC, de la Generalitat Valenciana, etc.).

- Presentar informe intermedio del director del máster cursado acreditando el seguimiento efectivo del máster a fecha 28 de febrero de 2016.
- Cursar con aprovechamiento los estudios de máster para los cuales se concede la beca según la modalidad de enseñanza elegida (a distancia, semipresencial, presencial). Solamente podrá admitirse el cambio del máster elegido en la solicitud de beca porque se acredite que este no se realizará en el curso 2015/16 por circunstancias ajenas al becario.
- Los beneficiarios que obtengan ayuda económica de 2000 € deberán abrir una cuenta bancaria en cualquiera de las sucursales del Banco Santander en España una vez llegados a Castellón, rellenar la ficha de Datos bancarios y entregarla en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI antes del 4 de noviembre de 2015.
- Cumplir con el resto de obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

13.- Incumplimiento y reintegro

13.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 12 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. Se considerará que no se han cumplido las mencionadas obligaciones si transcurren los plazos establecidos en estas bases y el beneficiario no cumple sus obligaciones, y, en todo caso, si el beneficiario no se incorpora a los estudios de máster en el período máximo de un mes desde su inicio sin previa justificación, pudiéndose entonces, iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

13.2 Los beneficiarios que hayan procedido al reintegro total o parcial de la ayuda deberán hacerlo mediante efectivo o cheque nominativo presentado en la Tesorería de la UNIVERSITAT JAUME I, situada en la 2ª planta del Edificio del Rectorado, en el Servicio de Gestión Económica, o bien mediante transferencia bancaria dirigida a la UNIVERSITAT JAUME I a la cuenta IBAN: ES78 0049 4898 90 2216091024.

En caso de realizar la transferencia bancaria deberá presentarse el resguardo en el Servicio de Gestión Económica indicando la ayuda a la que se refiere y el motivo del reintegro.

14a. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán incursoas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley general de subvenciones. Asimismo, quedarán incursoas a lo que dispone el título IX, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las

administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67, de la Ley general de subvenciones.

15a. Información de interés y comunicaciones

Toda la información relativa al procedimiento de concesión de las ayudas y demás comunicaciones relacionadas se publicarán en la web http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/master/.

16a. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos del Decreto de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y de sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de estas, las normas de derecho privado.

El Rector,

Vicent Climent Jordà

ANEXO II

Declaración responsable de los solicitantes del Programa de becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de máster de la UJI durante el curso académico 2015/16
--

D., con nacionalidad y con NIE/Pasaporte., **declara:**

- 1.- Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para percibir ayudas o subvenciones públicas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Que el beneficiario cumplirá con las obligaciones que establece el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

Lo que suscribo a los efectos oportunos

En, a de de

(Firma)

Fdo.:

ANEXO III

RELACIÓN DE PAÍSES CUYOS NACIONALES PUEDEN SOLICITAR LAS BECAS

- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- República Dominicana
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Haití
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Panamá
- Perú
- Puerto Rico
- Uruguay
- Venezuela

ANEXO IV: MODELO DE CURRICULUM VITAE

NOMBRE 1º APELLIDO 2º APELLIDO

Dirección:

Teléfono/s:

Dirección correo electrónico:

DATOS PERSONALES

Documento de Identidad:

Fecha nacimiento:

OBJETIVO PROFESIONAL

Breve descripción de tus preferencias profesionales para el futuro y tu interés en cursar el máster concreto.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Nombre de la titulación universitaria. Universidad de expedición del título. Fecha finalización. Media Expediente. Número de horas.
- Nombre de la titulación universitaria. Universidad de expedición del título. Fecha finalización. Media Expediente. Número de horas.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (relacionada con el máster a cursar en la Universitat Jaume I)

- *Nombre del curso/jornada/seminario*. Entidad que ha expedido el certificado. Número de horas. Año de realización.

- *Nombre del curso/jornada/seminario*. Entidad que ha expedido el certificado. Número de horas. Año de realización.

- *Nombre del curso/jornada/seminario*. Entidad que ha expedido el certificado. Número de horas. Año de realización.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (relacionada con el máster a cursar en la Universitat Jaume I)

- **Puesto de trabajo desempeñado.** Compañía. Ubicación. De (Fecha de inicio) hasta (fecha fin).
 - ✓ Descripción.
- **Puesto de trabajo desempeñado.** Compañía. Ubicación. De (Fecha de inicio) hasta (fecha fin).
 - ✓ Descripción.
- **Puesto de trabajo desempeñado.** Compañía. Ubicación. De (Fecha de inicio) hasta (fecha fin).
 - ✓ Descripción.



**UNIVERSITAT
JAUME•I**



IDIOMAS

A1	A2	B1	B2	C1	C2
Usuario básico		Usuario independiente		Usuario competente	

IDIOMA	COMPRENDER		HABLAR		ESCRIBIR	Certificado oficial con número de horas
	Comprensión auditiva	Comprensión lectura	Interacción oral	Expresión oral		
Inglés						
Valenciano						
Francés						
Alemán						
Otro:						

Mencionar cursos (no oficiales), estancias (de estudio y/o laborales)

PUBLICACIONES (CON ISBN O ISSN)

Artículos

Libros

MÉRITOS ACADÉMICOS

Becas, premios,

ANEXO V

Declaración jurada de no disfrute simultáneo de otras ayudas afines a las del Programa de becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de máster de la UJI durante el curso académico 2015/16
--

D., con nacionalidad y con NIE/Pasaporte., **declara:**

1.- Que no he obtenido ni me encuentro disfrutando de ninguna otra ayuda o beca destinada a cubrir gastos similares a los cubiertos por el “Programa de becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de máster de la UJI durante el curso académico 2015/16 otorgada por institución pública o privada nacional o internacional.

2.- Que me comprometo a comunicar cualquier cambio en esta circunstancia a la Universitat Jaume I (Oficina de Relaciones Internacionales) tan pronto como se produzca y durante todo el curso académico 2015/16.

Lo que suscribo a los efectos oportunos

En, a de de

(Firma)

Fdo.: